

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Se da inicio a la sesión de Consejo Directivo N° 010-11 celebrada el lunes 07 de febrero de 2011, al ser las 2:25 p.m. con el siguiente quórum:

Lic. Jorge Vargas Roldán, Vice Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Secretaria
Licda. Mayra González León, Directora
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Edgardo Herrera, Auditor Interno
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General a.i.
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El Lic. Jorge Vargas en su calidad de Vice Presidente, da lectura del orden del día y lo somete a votación, con la solicitud de incorporar el punto referente a la solicitud de cambio de hora de inicio de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

No se presenta lectura de correspondencia en el presente punto de agenda.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. María Eugenia Badilla en relación con el comentario del número de sesiones semanales a realizar por parte del Consejo Directivo, quiere dejar planteado en la presente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

sesión, que es mucha la demanda de asuntos sobretodo de corte sustantivo de la Institución, así como administrativos; para satisfacerla con únicamente una sesión por semana.

El Lic. Jorge Vargas al respecto señala que el tema ha sido tratado de manera informal, por lo tanto no hay ninguna gestión planteada por la Presidencia Ejecutiva en términos de modificar la rutina de sesionar los días lunes, si hubiese interés en modificarlo, tendría que ser incorporada en agenda.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3-1- ANÁLISIS DE SOLICITUD DE BECAS DE LOS FUNCIONARIOS CARLOS GONZÁLEZ QUESADA, KLAUS SCHONWAND SALAZAR, HERNÁN ROJAS AGÜERO Y MARCO ZARATE MURILLO, SEGÚN OFICIO GG.0187-02-2011:

El Lic. Jorge Vargas solicita el ingreso del Lic. José Guido Masis Masis, Profesional Responsable de Desarrollo Humano.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Mayra Díaz explica que estas solicitudes se presentan al Consejo Directivo, por los montos correspondientes para estudio de los compañeros que no han concluido su carrera, como es el caso de Hernán Rojas Agüero, funcionario de la Unidad de Donaciones, Carlos González y Marco Zárate Murillo y Klaus Schonwand, funcionarios que laboran en el Área de Informática, para lo cual si los señores Directores tienen alguna inquietud, con mucho gusto se les va a atender.

El Lic. José Guido Masis interviene para referirse al primer caso, que corresponde al señor **Hernán Rojas Agüero**, que en principio ha continuado estudiando, y tanto él como los otros compañeros son funcionarios que se les dio un beneficio el año anterior para efectos de capacitación y formación.

Señala que el señor Rojas Agüero, solicita el monto de ¢280.000.00, en razón de que el tope que tiene la Gerencia General para autorizar es de ¢215.000.00. En principio la Comisión de Capacitación y Formación valoró este caso y en razón de que está propuesto de acuerdo al estudio integral de puestos, con una clasificación mayor a la que hoy ostenta y que la formación que está generando es afín a ese quehacer, la comisión recomienda la valoración y aprobación del monto que solicita el compañero Rojas Agüero.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Seguidamente el Lic. Jorge Vargas le solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 062-11

CONSIDERANDO:

1.- Que según el oficio DH-66-01-2011 del día 17 de enero del 2011, Desarrollo Humano recomienda conceder beca por la suma de ¢280.000 (doscientos ochenta mil colones) a fin de que el señor Hernán Rojas Aguero, haga frente a la inversión que representa su participación en dicho Plan de estudios, en el transcurso de este año.

2.- Que la Gerencia General avaló la recomendación que efectuó Desarrollo Humano, según consta en oficio GG-0102-01-2011 del 19 de enero del 2011 y lo traslada al Consejo Directivo para su valoración.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de Desarrollo Humano y la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social y conceder beca al señor Hernán Rojas Aguero, de la Unidad de Donaciones, por la suma de ¢280.000 (doscientos ochenta mil colones) a efecto de que continúe estudios superiores en el nivel de Licenciatura en la carrera de Administración de Empresas, que imparte la Universidad San Juan de la Cruz, en el presente período (2011).

El señor Vice-presidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo

A solicitud del Lic. Vargas Roldán los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. José Guido Masis indica que la siguiente solicitud es la que presenta el señor ***Carlos González Quesada***, quien labora para el Área de Tecnologías de Información, quien con la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

previsión que se tiene con el estudio integral de puestos, no cumpliría con los requisitos académicos y legales. Por esa razón solicita el monto de ¢300.000.00 que excede a la capacidad y a la facultad que tiene la Gerencia y por ello también se considera que reúne los requisitos y las condiciones para solicitar el beneficio, por lo que se somete a consideración del Consejo Directivo.

La Licda. María Eugenia Badilla referente a las solicitudes en discusión, se menciona en los documentos, que la fecha de inicio de lecciones es el 10 de enero del 2011, pregunta si es posible beneficiarlos en forma retroactiva.

El Lic. Berny Vargas cree que en este tema, puede que se aparte del criterio general de la Administración; debido a que desde el punto jurídico piensa que no debería ser el pago en forma retroactiva, dado que la fundamentación del acto administrativo se está generando acá.

El Lic. Jorge Vargas indica que la Asesoría Jurídica, cuenta con una opinión que no contribuye a poder tomar decisiones otorgando el beneficio en forma retroactiva, pregunta al señor Auditor si esto tiene algún efecto en la toma de decisiones.

El MBA. Edgardo Herrera responde que se trata de una consulta que tiene relación con un aspecto de legalidad, sin embargo, va a respetar el criterio del Lic. Berny Vargas. Opina en este caso, que no se está analizando si la beca tiene carácter retroactivo o no, lo que el Consejo Directivo otorga es una beca, que el funcionario la utilizará para aprobar los cursos señalados en sus solicitudes.

El Lic. José Guido Masis se quiere referir a dos puntos en general, uno de ellos es que los compañeros no es hasta este año que están haciendo la solicitud, y por ellos se presenta con la mayor prontitud, sin embargo, se ha seguido el debido proceso; a razón del momento en que ellos hacen la respectiva solicitud del beneficio.

El otro aspecto es que se permite apartar del criterio del Asesor Jurídico, en razón de que la Ley General de Administración Pública, faculta a la Administración a emitir actos en beneficio de los trabajadores en forma retroactiva, siempre y cuando no generen perjuicio a otras personas que sientan un mejor derecho. En razón de ello, considera que están facultados, en primera instancia como administración y que el Consejo Directivo valore emitir el acto en forma retroactiva. Adicionalmente están en el transcurso del primer cuatrimestre; que es lo que están cursando los compañeros, y en este caso por ser ellos los que también ya han erogado el dinero, se les gira en la parte proporcional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Aclara que lo que están solicitando los compañeros, es en razón del beneficio anual, y no es que tienen que generar el gasto de los ¢300.000.00 en este caso, por este primer cuatrimestre, si no que es en razón de los distintos cursos que llevarían en los cuatrimestres del año.

El Lic. Jorge Vargas le solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 063-11

CONSIDERANDO:

1. Que según el oficio DH-66-01-2011 del día 17 de enero del 2011 Desarrollo Humano recomienda conceder beca por la suma de ¢300.000 (trescientos mil colones) a fin de que el señor Carlos González Quesada, haga frente a la inversión que representa su participación en dicho Plan de estudios, en el transcurso de este año.
2. Que la Gerencia General avaló la recomendación que efectuó Desarrollo Humano, según consta en oficio GG-0102-01-2011 del 19 de enero del 2011 y lo traslada al Consejo Directivo para su valoración.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de Desarrollo Humano y la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social y conceder beca al señor Carlos González Quesada, destacado en Tecnologías de Información, por la suma de ¢300.000 (trescientos mil colones) a efecto de que continúe estudios superiores en el nivel de Bachillerato en la carrera de “Ingeniería en Sistemas Computacionales”, que imparte la Universidad Tecnológica Costarricense, en el presente período (2011).

El señor Vice-presidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo

A solicitud del Lic. Vargas Roldán los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Referente a la solicitud planteada por el funcionario *Klaus Scchonwand Salazar* el Lic. José Guido Masis, menciona que labora para el Área de Tecnologías de Información y solicita un monto de ¢375.000.00.

Señala que la Comisión a la hora de analizar la solicitud del compañero, recomienda la suma de ¢269.000.00, en razón de que el requisito que se le está solicitando, con cuatro materias que estaría llevando lo podría cumplir. Asimismo, es un asunto de carrera administrativa o de interés individual de continuar.

Con respecto a deuda que contrajo el funcionario, aclara que en algún momento había sido becado para llevar un curso de Certificación de SISCO, en razón de eso la Administración procedió al cobro mediante planillas por el monto respectivo.

Por otra parte resalta que han tenido el interés a pesar de su antigüedad laboral, de hacer su esfuerzo de continuar estudiante, por lo que se consideró importante continuar apoyándolos para que logren el requisito del estudio integral de puestos, de lo contrario más bien podría ser un perjuicio mayor el que podrían tener.

La Licda. Isabel Muñoz señala que está de acuerdo con lo expuesto por el Lic. José Guido Masis, sin embargo, se dice que el funcionario aparece con una deuda con la institución, por reintegro de beneficio de beca a un plazo de 33 meses, pregunta de cuánto es la deuda.

El Lic. Masis Masis responde, que en este momento no tiene conocimiento de cuánto es el monto de la deuda, no obstante, se hizo la consulta a la Asesoría Jurídica, se cumplió con el debido proceso, lo cual es parte del contrato la hora que asisten a los cursos por la inversión que se realiza, por lo que en ese aspecto se determinó que es un beneficio para el funcionario, y que se hicieran responsables de culminar el estudio por el cual se le había dado el beneficio.

La Licda. Muñoz Mora, pregunta nuevamente qué garantiza que el funcionario Scchonwand Salazar, no repita la misma situación, y si está garantizando que está asumiendo su deuda.

El Lic. José Guido Masis aclara que el funcionario en el caso de beca, firma un contrato donde se compromete ya sea en primera instancia, a laborar por un tiempo determinado para la Institución para invertir los conocimientos y por otro lado, si él no hace un buen uso de los recursos, tendría que eventualmente cancelar el monto de la beca que le reste.

Seguidamente el Lic. Jorge Vargas le solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del proyecto de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

ACUERDO CD 064-11

CONSIDERANDO

1. Que según el oficio DH-66-01-2011 del día 17 de enero del 2011, Desarrollo Humano recomienda conceder beca por la suma de ¢269.000 (doscientos sesenta y nueve mil colones) a fin de que el señor Klaus Schonwandt Salazar, haga frente a la inversión que representa su participación en dicho Plan de estudios, en el transcurso de este año.
2. Que la Gerencia General avaló la recomendación que efectuó Desarrollo Humano, según consta en oficio GG-0102-01-2011 del 19 de enero del 2011 y lo traslada al Consejo Directivo para su valoración.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de Desarrollo Humano y la Gerencia del Instituto Mixto de Ayuda Social y conceder beca al señor Klaus Schonwandt Salazar, destacado en Tecnologías de Información, por la suma de ¢269.000 (doscientos sesenta y nueve mil colones) a efecto de que continúe estudios superiores en el nivel de Técnico en la carrera de “Ingeniería en Sistemas Computacionales”, que imparte la Universidad Tecnológica Costarricense, en el presente período (2011).

El Lic. Jorge Vargas Roldán somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo

A solicitud del Lic. Vargas Roldán los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Masis Masis en relación con la solicitud de beca del señor ***Marco Antonio Zárate Murillo***, indica que de igual manera labora para el Área de Tecnologías de Información, estudia en la Universidad Tecnológica Costarricense y actualmente lleva 48 créditos en la

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

carrera de informática, y le faltarían en principio, en razón de lo que está previsto para estudio integral de puestos, 12 créditos lo que equivale a un monto de ¢258.000.00.

Explica que el funcionario está solicitando un monto de ¢389.000.00 y la comisión en razón de que cumpliría el requisito referente a la política que está enfocada en ese tema, recomienda que se le conceda el monto de ¢258.000.00 para que complete el requisito académico que se le solicitaría con el estudio integral de puestos.

El Lic. Jorge Vargas le solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO CD 065-11

CONSIDERANDO

1. Que según el oficio DH-66-01-2011 del día 17 de enero del 2011, Desarrollo Humano recomienda conceder beca por la suma de ¢258.000 (doscientos cincuenta y ocho mil colones) a fin de que el señor Marco Antonio Zarate Murillo, haga frente a la inversión que representa su participación en dicho Plan de estudios, en el transcurso de este año.
2. Que la Gerencia General avaló la recomendación que efectuó Desarrollo Humano, según consta en oficio GG-0102-01-2011 del 19 de enero del 2011 y lo traslada al Consejo Directivo para su valoración.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger la recomendación de Desarrollo Humano y la Gerencia General del Instituto Mixto de Ayuda Social y conceder beca al señor Marco Antonio Zarate Murillo, destacado en Tecnologías de Información, por la suma de ¢258.000 (doscientos cincuenta y ocho mil colones) a efecto de que continúe estudios superiores en el nivel de Técnico en la carrera de “Ingeniería en Sistemas Computacionales”, que imparte la Universidad Tecnológica Costarricense, en el presente período (2011).

El señor Vice-presidente somete a votación la propuesta anterior.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo

A solicitud del Lic. Vargas Roldán los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. María Eugenia Badilla quiere manifestar que ha dado el voto apoyando las solicitudes de becas de los funcionarios en mención, y externa su felicitación por haber apoyado esa decisión de cumplir con los requisitos de completar sus estudios universitarios, deseándoles el mejor de los éxitos desde ahora, para ver culminados sus ideales.

4.2. ANÁLISIS DE REFORMA AL REGLAMENTO DE DISPONIBILIDAD LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO GG.3132-12-2010:

La Licda. Mayra Díaz en relación con el tema anterior, señala que hay tres artículos a los que se hace alusión y que son los que se quiere poner a consideración de la Junta Directiva, para lo cual solicita al Lic. José Guido Masis para que explique.

El Lic. Masis Masis señala que en la actualidad la Institución mantiene dos reglamentos vigentes, uno el de tiempo extraordinario y el de disponibilidad laboral.

Agrega que en el momento en que se aprobaron los dos reglamentos, viendo que se enfocaban a aspectos muy similares dentro de ellos, se dispuso en el Reglamento de Disponibilidad Laboral, que era incompatible el pago de tiempo extraordinario con la disponibilidad laboral, lo cual generó en su momento algunas consultas por parte de funcionarios y del Sindicato en su momento. En razón de eso, se hizo una solicitud de criterio a la Procuraduría General de la República, la cual mediante oficio 032-2010, del 12 de julio del año 2010, emitió su criterio indicando en conclusión de que no eran incompatibles y adicionalmente que la administración debía de proceder a valorar qué puestos eran compatibles para lograr hacer el pago.

En razón de lo anterior, la Gerencia General solicita tanto a Desarrollo Humano, a Planificación Institucional y a la Asesoría Jurídica que se estimara la situación, a raíz de esto se hace una propuesta mediante la cual se analizan propiamente el artículo 8 y 12 del reglamento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Uno es para valorar dándole la compatibilidad de los dos reglamentos y el otro es definiendo qué puestos estarían compatibles para poder pagar, obedeciendo la reforma del estudio que propone la Procuraduría de la República. Aclara que estudiando los cargos de la Institución, se considera que los operadores de equipo móvil que sirven para la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General y las Subgerencias, serían los funcionarios que deberían de estar sujetos a esa disponibilidad laboral junto con el pago de tiempo extraordinario.

El otro artículo, es aprovechar que se trata de la reforma al Reglamento de Disponibilidad y valorando la experiencia que tuvieron en el año 2010 no tan grata, en razón del desastre natural que se generó en la Provincia de Puntarenas así como en otros lugares del país, sobre lo cual se consideró la posibilidad de que el artículo 17 también sea modificado, de manera que el rige de los contratos cuando existe una situación de emergencia debidamente decretada; sea a partir del momento en que la institución interviene en esas emergencias y no en el momento en que los funcionarios firmen el contrato.

Lo anterior, porque a nivel práctico en primera instancia la administración está obligada a retribuir al funcionario que está atendiendo esas funciones, y se asume que por un asunto natural y que en primer lugar se debe de atender a la emergencia, el trámite administrativo debería de estar en un segundo plano, y no perjudicando el quehacer institucional, por lo que por esa razón se está sometiendo a consideración la reforma de esos artículos.

La Licda. María Eugenia Badilla pregunta si las secretaria tienen otro mecanismo, en razón de que le gustaría que se les ayudara.

El Lic. Masis Masis responde que en un principio, estaba previsto para que fuera de esa manera y el Consejo Directivo las aprobó y cuando se fue para la ratificación de parte de la Autoridad Presupuestaria, hicieron la observación de que las secretarias no estaban sujetas a un régimen de disponibilidad laboral.

En razón de lo anterior, se publicó tal y como esta al día de hoy, para que sean los operadores de equipo móvil o los que atienden emergencias, los que puedan estar sujetos a la disponibilidad laborar.

El Lic. Jorge Vargas menciona que esta materia es nueva para su persona, por lo que quisiera que se le aclaren algunos temas que son importantes para las compañeras. Pregunta qué significa el concepto de disponibilidad laboral, desde el punto de que se paga aunque no se aplique el tiempo que se está en el trabajo, pero si además de ese pago, también se paga la hora extra, pregunta cuál es la diferencia.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

También pregunta porqué razón, no es posible otorgar ese mismo carácter a otra personal que sea de interés para el Consejo Directivo, tomando en cuenta que se trata de una propuesta de la administración a considerar, pero no necesariamente a decidir, porque se trata de una potestad del Consejo poder conceder.

Por otra parte, señala que la Administración debe de dar la explicación, del porqué a los choferes de la Presidencia, Gerencia General y a las Subgerencias, cuando se entiende de que estos funcionarios están cubiertos por la figura de vehículos de uso discrecional, para lo cual se va a ser un gasto con los choferes de esos funcionarios, dado que no hay límite, por otra parte en el reglamento no encuentra ningún límite, el cual está en términos del porcentaje de funcionarios aplicable a que se puede incluir en este beneficio, no obstante, no se dice hasta cuánto se va a pagar horas extras, lo cual es fundamental para conocerlo y aprobarlo, de lo contrario si el tema no es aclara, particularmente no lo votaría.

El Lic. Berny Vargas explica que el término del régimen de disponibilidad, se configura desde el momento en que la Administración decide que ese funcionario tiene que estar fácilmente localizable y accesible en el momento en que le sea requerido independientemente de que sean horas hábiles o inhábiles, fines de semana o días entre semana.

Comenta que la diferencia con las horas extras, es que éstas se configuran única y exclusivamente cuando a esa persona se le llame a realizar una determina actividad. Aclara que al inicio la diferencia resultaba ser tenue y la Procuraduría General, con su criterio viene a delimitar la diferencia. Por otra parte, resulta ser que esa entidad se basa en el aspecto del derecho al descanso que está establecido en el Código de Trabajo, por lo que si un funcionario tiene que tener en una condición de suspenso, el disfrute de su descanso semanal, de acuerdo a lo que indica la jornada laboral, ese derecho subjetivo debe de ser remunerado.

Aclara que efectivamente, hay una diferencia entre el hecho que genera una y la que genera la otra, y antes se consideraba que eran excluyentes y luego del análisis de la Procuraduría, que para todos los efectos es vinculante para la Administración, en el sentido de sus alcances son confluentes ambos, por lo que a un funcionario se le puede pagar uno y otro a la vez.

Sobre la política que el Lic. Jorge Vargas hace mención, manifiesta que particularmente como parte de la Administración, espera que sea el Consejo Directivo el que dicte la política, y no que sea la Administración la que Administración, debido a que considera que el Consejo debe de definir cuáles serían las personas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

El Lic. Jorge Vargas quisiera consultar formalmente si los choferes de la Institución tienen pago de la disponibilidad y luego de las 4:00 p.m. se retiran, debido a que no les pagan horas extraordinarias, lo cual considera que no debe ser reconocido o pagado, en razón de que hay una actitud que no ha sido consecuente en el comportamiento de la mayoría de los choferes. Agrega, que está de acuerdo con el Lic. Vargas Mejía, en el sentido de que si no existe alguna política, no va a aprobar el reglamento de modificación en el ámbito de horas extras y pago de disponibilidad.

El Lic. Berny Vargas tomando en consideración las manifestaciones del Lic. Jorge Vargas, debe de decir que la disponibilidad; permite perfectamente que un funcionario se retire de la Institución, no obstante, si se le requiere por alguna situación, puede ser llamado y debe de presentarse, por lo que es importante regular ese aspecto.

La Licda. Floribeth Venegas interviene para indicar que también está de acuerdo con el tema propuesto, en razón de que en muchas organizaciones hacen efectivo dicho pago. Comenta que particularmente lo que significa la disponibilidad, es que la persona debe de estar atenta las 24 horas del día y no tiene la posibilidad de pago de horas extras, sin embargo, si está disponible dependiendo del día y la hora, así sería el pago extraordinario.

La Licda. Rose Mary Ruiz señala que en este momento hay un reglamento vigente, y lo que se está presentando en esta sesión; se trata de unas modificaciones sencillas. Piensa que ese reglamento tiene que haberse basado en una política de la Institución y ya la Procuraduría General de la República, se manifestó sobre esta situación.

Señala que la modificación, es en el sentido de incorporar a los choferes de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencias, a técnicos y personal operativo en el caso de las emergencias nacionales, considerando que la disponibilidad es compatible con los otros regímenes de Dedicación Exclusiva, Prohibición y otros pluses, por lo que está de acuerdo con lo que se está planteando, en el sentido de que no se está creando un reglamento, sino que se trata de realizar una modificación al que ya está operando en la Institución.

El MBA. Edgardo Herrera manifiesta que en la forma que lo manifestó la Licda. Floribeth Venegas, es lo correcto en cuanto al pago de disponibilidad y en lo que procede en el caso de horas extras. Agrega que lo que se refiere al pago de horas extraordinarias, está regulado por normativa y hay un máximo, en razón de que la jornada ordinaria más la extraordinaria no puede superar las doce horas, de acuerdo a criterios de la Procuraduría General de la República, por lo que no es posible, la preocupación del Lic. Jorge Vargas de que se paguen montos grandes, debido a que según la normativa ese pago está regulado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Por otra parte, quiere referirse a la propuesta de modificación del reglamento en estudio. Señala que la modificación al Artículo 8, inciso a), del que está actualmente vigente, está abierto a todos los funcionarios de la Institución. Piensa que han normas que a veces son odiosas o que no se apegan a una normativa o ética, en el sentido de crear privilegios hacia un sector específico.

Se deben de preguntar, cuál es la razón o la justificación por la cual en detrimento de una política que existe al día de hoy, que abarca a todos los funcionarios que es posible pagarles la disponibilidad, debido a que el reglamento establece la potestad de la Administración y de las autoridades de la Administración decidir y resolver respecto de cada solicitud, en el sentido, que si es de interés institucional que un funcionario tenga disponibilidad, corresponde a las autoridades aprobarlo o denegarlo, no es que se solicita y se da, sino que se trata de un acto que tiene que ser debidamente justificado y razonado. Por otra parte, de acuerdo a la propuesta de modificación al reglamento en discusión, opina en su criterio; que se trata de un privilegio que se podría considerar no conveniente, porque de la manera que lo manifestó anteriormente, es innecesario debido a que cada solicitud debe de ser valorada y justificada por la Administración.

Con respecto al Artículo 12, no tiene ninguna observación. Sin embargo, le parece inconveniente por poco claro e impreciso, el Artículo 17, el que se indica: “salvo en las situaciones de atención de emergencias, en las que el contrato regirá a partir del momento en que intervenga la Institución en la atención de la misma”. Al respecto opina que lo que se debería de decir es que el reconocimiento a un funcionario que se le pague disponibilidad, es en el momento en que se requiere el servicio, porque no tiene claro de cuál intervención institucional se está hablando, lo cual le parece totalmente inconveniente la forma en que está redactado.

El Lic. José Guido Masis interviene para referirse al término de disponibilidad y pago de horas extras, porque en su momento histórico el tiempo extraordinario, nació con la finalidad, dado que su naturaleza es ocasional y emergente. Comenta, que se pagaba casi continuamente, aspecto que ha sido un asunto meramente jurídico, tanto de los Tribunales de Trabajo, como de la Procuraduría General y otros entes que han dicho que esa práctica no puede ser. Debido a eso, la intención era pagarle a algunos funcionarios disponibilidad, para poder compensar el tiempo que laboraban en forma permanente, debido que eso es parte de la realidad del IMAS como Institución que por las distancias que se recorren, la jornada laboral no alcanza.

También señala, que en su momento se manifestó la preocupación del hecho que ahora se tenga que hacer un pago casi que doble de valorar hacer efectivo el pago de tiempo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

extraordinario, más la disponibilidad a raíz del pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, que es un asunto de discrecionalidad de la administración.

Aclara que el contexto del Artículo 17, en razón de que la Institución tiene que intervenir en una determinada emergencia debidamente decretada vía Decreto Ejecutivo emitido por el Consejo de Gobierno, para poder de esa manera intervenir.

Adicionalmente existiría al día de hoy, el Reglamento de Beneficios que dice a partir de cuándo la Institución interviene en una determinada emergencia, y la Administración eventualmente tendría que emitir un acto diciendo, que a partir de tal fecha va a intervenir en un lugar determinado, a partir de ese momento es que se está proponiendo que subrija el contrato, contextualizándolo de que no es un asunto que ya todos tienen la disponibilidad laboral. Comenta que se mantiene vía reglamento que se cuenta con un tope de un 5% del personal, que podría estar en facultad de poder solicitar la disponibilidad laboral; recordando que en los casos de emergencia solamente se le da al personal que interviene en la emergencia, salvo situaciones de que sea a nivel nacional.

Es decir, que el personal que esté atento a la situación de emergencia se dedique a eso, y no al pago administrativo del pago de la disponibilidad que vendría a ser un pago de segundo plano y que debe de dar prioridad a la atención de las necesidades básicas que tenga la población objetivo del IMAS.

El Lic. Jorge Vargas aclarada la compatibilidad entre la Disponibilidad y el Pago de Horas Extraordinarias, que se trata de una conquista de un alcance del sector laboral institucional, personalmente lo respeta. Cree que se debe de tener mucho cuidado en términos de lo que ese quiere modificar vía reglamento y que se trata del punto central.

Asimismo se remite al pronunciamiento de la Procuraduría General donde dice: “resultaría procedente el reconocimiento del porcentaje por concepto de disponibilidad a los servidores que laboran en el IMAS, sujetos al régimen de esta modalidad y a su vez el pago de horas extras si sus servicios son efectivamente requeridos”, lo cual se trata del principio central. Personalmente indica, que no está de acuerdo que se haga vía reglamento una excepción, en razón de que en un reglamento se norman las condiciones y las características entendiendo que la Administración tiene la potestad para asignarlo de acuerdo a la situación.

Señala que la reacción personal la tuvo, porque se indicaba en el inciso a) básicamente a los operarios o choferes de los puestos de la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencias, que curiosamente no son las que necesariamente asumen la responsabilidad en

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

lo esencial de las tareas del IMAS, y que excluye a los choferes en las regiones donde se realiza el trabajo de campo y donde no hay posibilidades de decir que no.

En lo esencial menciona el Lic. Vargas Roldán, que un reglamento tiene un carácter normativo de un tiempo determinado, no se puede en un documento colocar especificidades que beneficien a un segmento muy reducido, por lo que coincide con la observación de fondo que hace la Auditoría, en el sentido de que en el reglamento se tiene que formalizar la posibilidad de que en el IMAS se acredite el pago de horas extras a la par de la disponibilidad, que son necesarios en situaciones especiales.

Cree que el inciso b) es el correcto, en que se habla de personal técnico y el que tiene que ver con las emergencias. Llama la atención en el sentido de que no está en contra del principio y cuando habla de política tiene que ver con cuáles son los criterios de aplicación de las normas de un reglamento, que no puede definir: quienes o cuánto, sino que se debe de incorporar el pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, en términos de que se habilite en el IMAS el pago de horas extras a la par de la disponibilidad cubriendo al personal de la Institución que sea necesario.

Cree que es importante abrir el espacio y que con criterio racional, se de la potestad a las Autoridades correspondientes en situaciones extraordinarias y se habilite lo que es el pago y reconocimiento al personal que interviene las emergencias.

Piensa que si ese es el espíritu no tendrían ningún problema y esa sería su propuesta formal para que salgan de este tema tan importante, que tiene que ver con el personal de la Institución de sacrificio y entrega no a los niveles políticos, **sino a los niveles** operativos.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que hay una diferencia entre un régimen de disponibilidad, y el de horas extraordinarias. El de horas extras se da porque lo amerita una situación determinada, y el de disponibilidad es el que le da potestad a la Institución, de pagar un porcentaje a personas que tienen que tener disponibilidad de tiempo para días feriados y domingos.

Con respecto a la propuesta concreta que se hace, en el inciso a), desconoce porqué se dice que se asigna únicamente a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Subgerencias, la posibilidad de los que manejan el equipo móvil, porque podrían haber otros de las Gerencias Regionales que tengan la necesidad de tener el régimen de disponibilidad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Es decir, es un poco a lo que se refería el Lic. Edgardo Herrera, dejarlo abierto y en resolución razonada el jerarca o jefe superior, debe de decidir cuáles son las personas que van a autorizarse con el régimen de movilidad. Por lo demás manifiesta, que está de acuerdo en todas las modificaciones que se presentan a consideración.

El Lic. José Guido Masis contextualizando sobre el tema en consideración, señala que cuando se aprobó el régimen de disponibilidad; se valoró el asunto relacionado con los costos, tomando en cuenta que la intención no era de incrementar el costo de la planilla, sino que el contexto era pagar ya sea la disponibilidad o tiempo extraordinario por una labor que excedía la jornada laboral ordinaria, hoy el contexto es distinto y podría salir más oneroso para la institución el tener que pagar tiempo extraordinario, más disponibilidad, que es una condición que en este contexto varía.

Por otra parte, el contexto en el cual se sugiere y se recomienda al Consejo Directivo, que sean los operadores de equipo móvil, de la Presidencia, de la Gerencia y Subgerencias, es en razón de que la misma Procuraduría en su conclusión, recomienda que la Administración debe de valorar, cuáles funcionarios son los que podrían estar sujetos al régimen de disponibilidad con el consecuente pago de horas extras, es decir, que dentro de todos los funcionarios de la Institución, ésta debe de tener previsto el pagar disponibilidad laboral fija a determinados funcionarios que son los que tendrían la posibilidad, y quien labore debe de pagársele también tiempo extraordinario, que se trata de una circunstancia que varía a como se venía haciendo.

Aclara que lo anterior, es adaptándose al régimen jurídico vigente y en su momento a consideración de este Consejo Directivo en que debe de valorarse; si amerita o no pagar disponibilidad en aquellas situaciones que con el tiempo extraordinario la Institución venía dando una atención debida a las situaciones que se daban, salvo a una inquietud que queda, en el sentido, de que la jornada laboral no alcanza para que pueda hacerse el trabajo de la institución, es decir, si se da una gira a determinado lugar que exceda la jornada laboral que incluya el regreso, da como resultado más tiempo; que incluso las doce horas que se pueda pagar en el tiempo ordinario, más el extraordinario.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta que al no conocer quienes de los funcionarios de la Institución, están bajo el régimen de disponibilidad laboral, no precisan a quien está alcanzando una medida que se tome en este caso, por lo que le gustaría que se les informara al respecto.

El Lic. Masis Masis responde que aproximadamente en estos momentos, existen 10 personas que son operadores de equipo móvil que están bajo el artículo a), vigente, del Artículo 8, a

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

quienes se les paga disponibilidad laboral. Otras personas no han asumido la posibilidad del costo de la disponibilidad y algunos jefes en ese aspecto han pagado el tiempo extraordinario, lo que podría llevar a una mala práctica que es pagar ese tiempo en forma continua.

Agrega que personalmente se encuentra en un gran dilema de que es lo más adecuado para la Institución, debido a que se incrementaría el costo, debido a que habría que pagar los dos regímenes tanto del tiempo extraordinario, como el de disponibilidad, salvo las situaciones que tiene claro cuando son emergencia y poder retribuir al funcionario la inversión de tiempo que hace para la atención de una emergencia que se decreta en su momento.

La Licda. Isabel Muñoz pregunta cuántos choferes tiene la Institución, cuántos de ellos están bajo el régimen laboral, y cuánto perciben de salario, y determinar cuánto es el monto que se les debería de pagar por concepto de horas extras cuando realizan una gira con alguna de las Gerencias Regionales, a determinado lugar, y de esa manera redondear económicamente sus salarios, con las medidas pertinentes.

El Lic. José Guido Masis responde que 41 funcionarios que tienen el cargo de operador de equipo móvil, hay aproximadamente 10 funcionarios que se les paga la disponibilidad laboral y el contrato establece que se les podría pagar hasta por dos años. Existe otro grupo que es el de atención de emergencias, para lo cual en el año 2010, se les pagó a aproximadamente a 80 personas, por espacio de dos meses, para que atendieran una emergencia.

Señala que si se ve bajo el esquema de que lo que se quiere es adicionalmente incentivar, y motivar a los funcionarios en razón del salario que tienen, sería muy bienvenido, porque los operadores de equipo móvil son los que ganan menos dentro de la institución, y si se quiere de esa manera incentivar su nivel salarial, esta sería una medida que está debidamente aprobada, y que tendrían la posibilidad de poder incrementar sus ingresos, tomando en cuenta de que eso significa, una erogación mayor de la que se tiene en la actualidad, porque en este momento solamente se está pagando o la disponibilidad o tiempo extraordinario, mientras que con la reforma tendría la Institución que pagar en forma paralela los dos regímenes.

El Lic. Jorge Vargas con base a la redacción propuesta, referente al Artículo 8, inciso a), sugiere que se excluya en el segundo renglón, luego de “institución”, la frase que dice: “asignado a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General o Subgerencias”. En el inciso b) se mantiene igual al propuesto.

En relación con el Artículo 12 propuesto, se incorpore el texto que dice: “La disponibilidad es compatible con la dedicación exclusiva, prohibición y otros pluses”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Referente al Artículo 17, sugiere que se redacte de la manera en que está propuesto.

La Licda. Mayra González interviene para sugerir, que cuando se traigan a consideración proyectos de esta naturaleza, se le de al Consejo Directivo más información. De igual manera, solicita que se pueda hacer una proyección, debido a que cuando se presenta una emergencia, por supuesto que debe de reconocerse la disponibilidad, y se cometería una injusticia si no se pagara también el tiempo extraordinario, para lo cual ya se cuenta con un dictamen que permite que se paguen los dos regímenes.

También quiere señalar, que al declararse la disponibilidad de las personas que están ayudando en emergencias, cree que no es suficiente, sino también que se le **pague la** hora extra, puesto que de todos es sabido que el personal del IMAS trabajo en la pasada emergencia hasta 12 hora diarias, por lo que considera que es un aliciente y un agradecimiento para el personal, reconocer el pago de esos dos pluses.

La Licda. Mayra Diaz está totalmente de acuerdo con la variación de la propuesta al inciso a) del Artículo 8, en que se deje tal y como está vigente.

Manifiesta que han tenido un manejo muy cauteloso en lo que es pago de cualquiera de los pluses. Comenta que en el caso del pago de la Disponibilidad, en la última emergencia se hizo con la autorización de la Gerente Regional, de dar el beneficio al personal que con gran mística trabajó durante aproximadamente tres meses.

En relación con el Artículo 17, no tiene ningún problema que se especifique la autorización del Titular Subordinado responsable del personal en el momento determinado.

Finaliza diciendo que de parte de la Administración, han tenido un cuidado importante con respecto al manejo de los fondos de la Institución, y que realmente se conviertan en incentivos que procedan para el personal.

El Lic. José Guido Masis en relación con lo comentado, sugiere un último texto en el Artículo 17 para que al final de lo propuesto, se lea de la siguiente manera: “para lo cual el Titular Subordinado hará la solicitud con la justificación respectiva, el nombre de las personas y la fecha a partir de la fecha en la cual interviene en la emergencia”.

Con las observaciones y propuestas anteriores, el Lic. Jorge Vargas le solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura del proyecto de acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

ACUERDO CD 066-11

POR TANTO

Se acuerda:

Una vez analizado el Reglamento de Disponibilidad Laboral de los Funcionarios del IMAS, según oficio GG-3132-12-2010, el Consejo Directivo aprueba las siguientes reformas

Aprobar la reforma al Artículo 8 inciso b), para que se diga después de “Profesionales Técnicos”, “Personal Operativo”. En el Artículo 12, luego de “Disponibilidad”, que se reforme para que se lea: “De las compatibilidades e incompatibilidades de los Regimenes de Disponibilidad, la disponibilidad es compatible con la dedicación exclusiva, prohibición y otros pluses. Artículo 17. De la fecha de rige: para que se lea luego de “artículo anterior”, “excepto en las situaciones de atención de emergencias, en las que el contrato regirá a partir del momento en que intervenga la institución en la atención de la misma, para lo cual el Titular Subordinado hará la solicitud correspondiente, con la justificación, respectiva, el nombre de los funcionarios y fecha a partir de la cual intervienen.

El señor Vice-presidente somete a votación la propuesta anterior.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo

A solicitud del Lic. Vargas Roldán los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente se retira de la Sala de Sesiones el Lic. José Guido Masis Masis

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERA:

5.1- ANÁLISIS DEL OFICIO AI.575-12-2010, REFERENTE A LOS RESULTADOS DE LA REESTRUCTURACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA SEGÚN ACUERDOS CD. 458-10 Y 498-10:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

En relación con el punto anterior, el Lic. Jorge Vargas sugiere que se traslade para ser conocido en la próxima sesión, en razón de que se considera que es prudente que esté presente en el análisis del tema, el señor Presidente Ejecutivo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

6.1. SOLICITUD DE CAMBIO DE HORA DE INICIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El señor Vicepresidente somete a votación la siguiente moción, propuesta por el señor Presidente Ejecutivo a través de la señora Gerente General, en razón de que no es posible conocer los asuntos que se presentan en las sesiones, a partir de las 11:00 a.m. hora en que se ha venido iniciando la sesión.

ACUERDO CD 067-11

Modificar la hora de inicio de las sesiones ordinarias del Consejo Directivo, de la siguiente manera: la primera sesión de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y la segunda de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Los señores Directores: Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo

A solicitud del Lic. Vargas Roldán los señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 3:45 p.m ingresa a la Sala de Sesiones el Doctor Fernando Marín.

6.2- ANÁLISIS DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. JORGE VARGAS, SOBRE EL REPORTE DEL PERIÓDICO LA NACIÓN REFERENTE AL SUBSIDIO OTORGADO POR EL PROGRAMA AVANCEMOS:

Los señores Directores proceden a analizar el texto de la moción presentado por el Lic. Jorge Vargas, en la sesión No. 009-11 sobre el reporte del periódico La Nación y que forma parte

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

integral de la presente Acta.

El señor Presidente Ejecutivo propone a los miembros del Consejo Directivo, le realicen observaciones o sugerencias para conocerla en la próxima sesión.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SETIMO: APROBACION DE LAS ACTAS No. 001-11 Y 002-11:

ACTA N° 001-2011:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.001-11.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan el acta anterior, excepto la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, quien no estuvo presente en la sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 068-2011

Aprobar el Acta N° 001-2011 de fecha 10 de enero de 2011.

ACTA N° 002-2011:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el Acta No.002-11

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Mayra González León, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Floribeth Venegas Soto, votan el acta anterior, excepto la Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, quien no estuvo presente en la sesión.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 069-2011

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 07 DE
FEBRERO DE 2011.
ACTA N° 010-2011.**

Aprobar el Acta N° 002-2011 de fecha 10 de enero de 2011.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 4:10 p.m.

DR. JORGE VARGAS ROLDÁN
VICE-PRESIDENTE

LICDA. ROSE MARY RUÍZ BRAVO
SECRETARIA